

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

7025 ALICANTE

Edicto

Don Jorge Cuéllar Otón, Secretario Judicial del Juzgado de lo Mercantil número 3 de Alicante, con sede en Elche, por el presente,

Hago saber:

Que en este Juzgado se tramitan autos de Concurso de Acreedores núm. 000300/2010, siendo la concursada KIU, IMAGEN Y COMUNICACIÓN, S.L.U., con CIF n.º B-03621117 y N.I.G. 03065-66-2-2010-0000372, en el que se ha dictado Auto de fecha 23/02/15, que contiene entre otros los siguientes pronunciamientos:

1.º Se declara concluso el concurso de acreedores de KIU, IMAGEN Y COMUNICACIÓN, S.L.U.

2.º Quedan sin efecto y se alzan las limitaciones de administración y disposición del deudor que vinieron en su día acordadas. Cesa el Administrador concursal en su cargo.

3.º Se acuerda la extinción de KIU, IMAGEN Y COMUNICACIÓN, S.L.U., decretándose la cancelación de sus hojas registrales de inscripción.

4.º Cabe la posibilidad de reapertura del concurso si aparecen bienes o derechos dentro del plazo de cinco años, ante este Juzgado, en el mismo procedimiento, y al solo objeto de la liquidación concursal.

5.º Anúnciense por edictos en el Boletín Oficial del Estado de forma gratuita y en el tablón de anuncios del Juzgado, y comuníquese a los Juzgados a los que se haya notificado la declaración de concurso, entregándose los respectivos oficios al Procurador del deudor.

6.º Se aprueba la rendición de cuentas formulada conforme al art. 181 LC.

Elche, 25 de febrero de 2015.- El Secretario Judicial.

ID: A150007882-1